

LEY N° 1571
LEY DE 08 DE JULIO DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito de un lote de terreno, con una superficie de 1.362,14 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Quime, ubicado en la Urbanización Minera Chambillaya, Manzano "B" Lote A1 del Municipio de Quime, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.10.2.01.0000204, cuyas colindancias son: al Norte, Alto Chijchipuyo; al Sur, Lotes 5 y 1; al Este, Calle María Barzola y al Oeste, Avenida Héroes Minero; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, con destino exclusivo para la construcción del Proyecto "Instituto Tecnológico Apóstol Santiago de Quime", de conformidad a la Ley Municipal N° 095/2022, promulgada el 19 de septiembre de 2022, por el Gobierno Autónomo Municipal de Quime.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Israel Huaytari Martínez, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Rosario García Onofre, Juan Diego Romaña Galindo, Juan José Huanca.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, Maria Nela Prada Tejada.

SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organismo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.